

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

República Argentina

Poder Legislativo

USHUAIA, 27 SEP 2018

VISTO la nota presentada por el Sr. Juan Ramón RUIZ LEVIÑANCO, D.N.I. N° 13.013.006, domiciliado en la ciudad de Ushuaia; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma informa que su hijo Pablo Javier RUIZ RIVERA, actualmente se viene desempeñando en la disciplina deportiva de Ciclismo de Ruta con miras a clasificar a los próximos juegos de la Araucanía, los cuales se realizarán en la Región de Magallanes entre los días 11 y 17 de Noviembre del corriente año.

Que asimismo solicita colaboración para solventar gastos que demanden la compra de una bicicleta rutera nueva o para adquirir componentes para la que posee actualmente.

Que el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000), a favor del Sr. Juan Ramón RUIZ LEVIÑANCO, D.N.I. N° 13.013.006, residente de la ciudad de Ushuaia.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 851/17, ratificada por Resolución de Cámara N° 270/17.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de colaboración, la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000), a favor del Sr. Juan Ramón RUIZ LEVIÑANCO, D.N.I. N° 13.013.006, domiciliado en la ciudad de Ushuaia; por el motivo expuesto en el considerando.

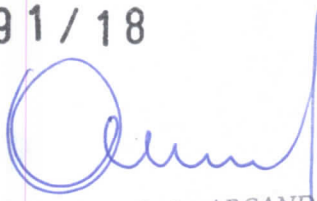
ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- DICHA colaboración deberá ser rendida a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 1291 / 18


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador